



MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

CONTRATO N° 21/2025

LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 06/2025 “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO”- ID N° 469.846

Entre el **Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)**, domiciliado en Cerro Corá N° 1038 entre EE.UU y Brasil, República del Paraguay, con RUC N° 80087571-0, creado por Ley N° 4995/13 del 02 de agosto de 2.013, representado para este acto, por el señor **LUIS FERNANDO RAMIREZ SILVA**, con Cédula de Identidad Civil N° 699.744, en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Educación Superior, denominado en adelante el **CONES**, por una parte, y por la otra, la firma **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA NS S.A.**, con RUC N° 80092554-8, domiciliada en Avda. de los Inmigrantes c/ Paraguay, de la ciudad de Santa Rita-Alto Paraná, República del Paraguay, representada en este acto por el señor **MOISES SEBASTIAN ENCISO CAZAL**, con C.I. N° 6.530.153, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto “LAS PARTES” e, individualmente, “PARTE”, acuerdan celebrar el presente contrato para la contratación de “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO


El presente Contrato tiene por objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA a favor del CONES, a cargo y riesgo del **PROVEEDOR** de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en la carta de invitación y a las disposiciones de este Contrato; y establecer los demás derechos y obligaciones de **LAS PARTES**.

2. DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.


Compañía de Vigilancia
N.S. S.A.
RUC: 80092554-8

VISIÓN:

«Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.»



MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **Las especificaciones técnicas.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 469.846

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Menor Cuantía Nacional N° 06/2025, convocado por el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR. La adjudicación fue realizada según la Resolución Interna Particular CONES N° 115/2025.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia del Edificio	Mes	Mes	12	₡ 15.127.500	₡ 181.530.000
Total:							₡ 181.530.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **₡ 181.530.000 (guaraníes, ciento ochenta y un millones quinientos treinta mil) IVA Incluido.**

El proveedor se compromete a proveer los servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

El contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Compañía de Vigilancia
N.S. S.A.
RUC: 80092554-8

VISIÓN:

«Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.»



MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia de 12 (doce) meses, a partir de la fecha de su suscripción.

El presente contrato es plurianual para los ejercicios fiscales 2025 y 2026, la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22).

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la funcionaria Ada Liz Martínez, Jefa del Departamento de Administración del Consejo Nacional de Educación Superior.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.


Compañía de Vigilancia
N.S. S.A.
RUC: 80092554-8

VISIÓN:

«Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.»



MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de Diciembre del año 2025.

Compañía de Vigilancia
N.S. S.A.
RUC: 80092554-8

MOISES SEBASTIAN ENCISO CAZAL

C.I. N° 6.530.153

Proveedor.

LUIS FERNANDO RAMIREZ SILVA

Cédula de Identidad Civil N° 699.744

Presidente - CONES

VISIÓN:

«Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.»